

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado	JULIO NELSON CORDOBA CHAMORRO
Radicado	05001 40 03 028 2022 00694 00
Providencia	Ejecutado fallecido, requiere parte actora

Se incorpora al expediente las anteriores diligencias tendientes a la notificación del ejecutado vía correo físico y electrónico, las cuales son fallidas, solicita se oficie a varias entidades a fin de que se obtengan los datos de localización del demandado.

Así mismo se allega al cuaderno de medidas solicitud de medida cautelar.

Ahora, según consulta realizada por el Despacho en la página web de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el señor CORDOBA CHAMORRO se encuentra fallecido (Doc. 11 y 12).

Es sabido que los muertos carecen de toda personería jurídica, por lo que no podría continuarse con el presente asunto (emplazamiento y notificación) sin que se configure una causal de nulidad.

Siendo así, y a fin de constatar dicho estado, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA a fin que aporte el **Registro de Defunción del ejecutado**, siendo este un documento público que puede ser consultado por cualquier persona.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

9.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff141dc7fdcbe66dd25ad5a980c1b56e4e3920fd0c0516591b1f9cf8f4e35498**

Documento generado en 11/10/2022 07:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>